



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134 -2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguan 10 de octubre del 2023



VISTO: El Informe N° 001-2023-CS/MDSIS, de fecha 06 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata o licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF-TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que "La Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios u obras, requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece sus composiciones, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o u comité de selección permanente, cuando lo considere

RUC : 20272140023

EMAIL : mdsantaisabeldesiguan@gmail.com

DIRECCION : Sondor S/N (Frente a la plaza principal)





Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

necesario, tratándose de obras y consultoría de obras siempre que se designe un comité de selección”;

Que, con Informe N° 001-2023-CS/MDSIS, solicita la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDSIS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN de CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, AREQUIPA –AREQUIPA”;

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, que fue elaborado por el Comité de Selección, según el siguiente detalle:

Tipo de proceso	N°	Descripción	Valor Estimado
Adjudicación Simplificada	001-2023-MDSIS	ADQUISICIÓN de CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, AREQUIPA –AREQUIPA”	S/. 163.488.54

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, lo correspondiente a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Oficina de Logística y Almacén, y a cuantos fueran de su competencia, remitir el expediente de contrataciones y sus antecedentes al Presidente del Comité.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General, la notificación a todas las partes interesadas de la presente resolución, así como su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAS
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE